

APRUEBA CONTRATO DIRECTO SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE RECOLETA” SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN CRISTO VIVE Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° 3079 /2019

RECOLETA, 05 DIC. 2019

VISTOS:

- 1.- Por Decreto Exento N° 1436 de fecha 9 de junio de 2017, se aprobaron las bases administrativas y técnicas para licitación pública de “SUMINISTRO SERVICIO DE EXÁMENES DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS”, publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 1384-37-LQ17.
- 2.- El Informe de Adjudicación de la propuesta pública de agosto de 2017, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 9 a adjudicar la Propuesta al oferente, “FUNDACIÓN CRISTO VIVE”, por ser considerado desde un punto de vista técnico y económico una que se ajusta al requerimiento planteado por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta, por un plazo de 18 meses.
- 3.- El Acuerdo N° 93 de fecha 8 de agosto de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, por el cual se aprueba adjudicar la licitación pública, “SUMINISTRO SERVICIO DE EXÁMENES DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS”, a la “FUNDACIÓN CRISTO VIVE”, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del referido Acuerdo.
- 4.- El Decreto Exento N° 2193 de fecha 18 de agosto del 2017, que promulga el Acuerdo N°93 de fecha 8 de agosto de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba adjudicar la propuesta pública a “La Adjudicataria”.
- 5.- El Decreto Exento N° 3135 de fecha 10 de noviembre de 2017, que aprueba el contrato celebrado entre las partes con fecha 17 de octubre de 2017.
- 6.- El Decreto Exento N° 3268, de fecha 31 de diciembre de 2018 que aprueba la modificación de contrato celebrado entre las partes con fecha 21 de diciembre de 2018, en el sentido de aumentar en un 30% el valor del contrato, en un monto de \$33.101.700.



7.- Lo previsto en el artículo 10, numeral 7, letra a) del Reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que dispone que procede la contratación directa, si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras.

Ello fundado en la necesidad de dar continuidad a un servicio de relevancia para la comunidad toda vez que provee de los exámenes necesarios para una detección temprana de enfermedades, cuya demora, en caso de suspensión del servicio, significaría un impedimento al diagnóstico temprano, y consecuentemente al posterior tratamiento. Todo lo anterior mientras se materializa el nuevo proceso de licitación.

8.- El Decreto Exento N° 1787, de fecha 27 de junio de 2019 que promulga el Acuerdo Municipal N° 103, de fecha 18 de junio de 2019, que aprueba la contratación directa de "Servicio de Imagenología para los CESFAM de la comuna de Recoleta" con el proveedor Fundación Cristo Vive.

9.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 12 de julio de 2019, emitido por el Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Salud.

10.- El Memorándum N° 646 de fecha 24 de julio de 2019, de la Dirección de Control dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante la cual visa con observaciones el contrato a celebrar entre las partes, advirtiendo que no visará futuros contratos directos por los servicios de imagenología, debido a que se debe realizar el correspondiente proceso licitatorio, el cual se habría iniciado en marzo de 2019 y que se encuentra suspendido, según le informa el Departamento de Salud a la Secretaría de Planificación Comunitaria, mediante correo electrónico enviado en mayo de 2019.

11.- El contrato celebrado entre las partes con fecha 12 de noviembre de 2019.

12.- La Póliza de Garantía por fiel cumplimiento de contrato N° 34618, emitida por la empresa HDI Seguros. Afianzado: Fundación Cristo Vive, R.U.T N° 71.735.400-1; Asegurado: Municipalidad de Recoleta, R.U.T N° 69.254.800-0. Vigencia: desde el 25 de octubre de 2019 y hasta el 1 de junio de 2020. Por el monto asegurado de UF 87.- (ochenta y siete Unidades de Fomento).

13.- El Decreto Exento N° 293 de fecha 29 de enero de 2019, que fija orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento de Secretario Municipal titular a doña JIMENA JIMENEZ GONZÁLEZ R.U.T N° Censurado por Ley 19.628 Directora Jurídica, Directivo Grado 4° E.M.R.

14.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don DANIEL JADUE JADUE, Cédula Nacional de Identidad, N° Censurado por Ley 19.628 de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 29 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región



Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE el contrato directo, "SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE RECOLETA" celebrado con fecha 12 de noviembre de 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Rut N°69.254.800-0.- y "FUNDACIÓN CRISTO VIVE", R.U.T N° 71.735.400-1.
 - 2.- EL PRECIO del contrato será por un monto total de \$48.741.000.- (cuarenta y ocho millones setecientos cuarenta y un mil pesos), exento de IVA.
 - 3.- EL PLAZO de ejecución de los servicios es desde la fecha en que se dicte el Decreto que apruebe el contrato y hasta que se agote el monto del mismo.
 - 4.- SE DESIGNA como UNIDAD TÉCNICA del contrato, al Departamento de Salud, para lo cual este deberá asignar a un profesional que actúe como Inspector Técnico de Servicio, vía Decreto Alcaldicio.
 - 5.- IMPÚTESE el gasto del presente contrato a la asignación presupuestaria Ítem: 215.22.08.999.001.007; Centro de Costo: 16.36.01 y 16.37.01, del presupuesto del Departamento de Salud vigente.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE. FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA (S) MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA (S) MUNICIPAL

TRANSCRITO A: ALCALDÍA;ADM.MUNICIPAL;SEC.MUNICIPAL;CONTROL;DEP.SALUD;JURÍDICO;INTERESADO



CONTRATO DIRECTO DE "SERVICIO DE IMAGENOLÓGÍA PARA LOS CESFAM DE LA
COMUNA DE RECOLETA"

ENTRE

"FUNDACIÓN CRISTO VIVE"

Y

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a **12 NOV. 2019**, entre "FUNDACIÓN CRISTO VIVE" Número de inscripción 12245 según consta en Certificado de Vigencia de Persona Jurídica emitido por el Registro Civil e Identificación de fecha 17 de agosto de 2017, representada legalmente por don **IGNACIO ROSSELOT POMÉS**, Cédula Nacional de Identidad **Censurado por Ley 19.628** médico cirujano, ambos domiciliados para estos efectos en **Censurado por Ley 19.628** **Censurado por Ley 19.628** representación que consta en Acta Sesión de Directorio N°150 reducida a escritura pública ante la notaría de don Jorge Schwenke Zúñiga, Notario Público de la Octava Notaría de Santiago, con fecha 31 de enero de 2017, bajo el número de repertorio 126/2017 ; en adelante "La Adjudicataria"; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, chileno, Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N° **Censurado por Ley 19.628** ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y del Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, de este Municipio, en adelante: "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:



PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento N° 1436 de fecha 9 de junio de 2017, se aprobaron las bases administrativas y técnicas para licitación pública de “SUMINISTRO SERVICIO DE EXÁMENES DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS”, publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 1384-37-LQ17. El Informe de Adjudicación de la propuesta pública de agosto de 2017, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 9 a adjudicar la Propuesta al oferente, “FUNDACIÓN CRISTO VIVE”, por ser considerado desde un punto de vista técnico y económico una que se ajusta al requerimiento planteado por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta, por un plazo de 18 meses. El Acuerdo N° 93 de fecha 8 de agosto de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, por el cual se aprueba adjudicar la licitación pública, “SUMINISTRO SERVICIO DE EXÁMENES DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS”, a la “FUNDACIÓN CRISTO VIVE”, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del referido Acuerdo. El Decreto Exento N° 2193 de fecha 18 de agosto del 2017, que promulga el Acuerdo N°93 de fecha 8 de agosto de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba adjudicar la propuesta pública a “La Adjudicataria”. El Decreto Exento N° 3135 de fecha 10 de noviembre de 2017, que aprueba el contrato celebrado entre las partes con fecha 17 de octubre de 2017. El Decreto Exento N° 3268, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba la modificación de contrato celebrado entre las partes con fecha 21 de diciembre de 2018, en el sentido de aumentar en \$33.101.700, correspondiente a un 30% el valor del contrato. Lo previsto en el artículo 10, numeral 7, letra a) del Reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que dispone que procede la contratación directa, si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras. El Decreto



Exento N° 1787, de fecha 27 de junio de 2019 que promulga el Acuerdo Municipal N° 103, de fecha 18 de junio de 2019, que aprueba la contratación directa de "Servicio de Imagenología para los CESFAM de la comuna de Recoleta" con el proveedor Fundación Cristo Vive.

SEGUNDO: OBJETO.- Se refiere a la contratación de suministro de imágenes diagnósticas, para los usuarios inscritos en los Centro de Salud de la comuna de Recoleta, específicamente:

- 1.- Mamografías, Ecotomografías y BI-RADS: Detección precoz y oportuna de cáncer de mama en etapas I Y II
- 2.- Ecotomografía Abdominal: Detección precoz y oportuna de patología biliar y cáncer de vesícula
- 3.- Radiografías de Tórax.

Todo lo anterior, de acuerdo a los términos establecidos en el contrato original aprobado por Decreto 3135 de fecha 10 de noviembre de 2017, y sus modificaciones, así como en lo establecido en la licitación ID:1384-37-LQ17, y según el siguiente cuadro detalle:

Exámenes de Mamas		
Código	Descripción	Valor (\$)
0401010	Mamografía bilateral	17.949
0401130	Mamografía proyección complementaria (auxiliar u otras)	4.074
0404012	Ecografía mamaria bilateral (incluye Doppler)	14.628

Exámenes Radiográficos		
Código	Descripción	Valor (\$)
0401070	Radiografía de torax frontal y lateral	15.413
0401151	Radiografía de pelvis, cadera o coxofemoral de RN, lactante o niño menor de seis años	6.499



Ecografía Abdominal		
Código	Descripción	Valor (\$)
0404003	Ecografía abdominal (incluye hígado, vía biliar, vesícula, páncreas, riñones, bazo, retroperitoneo y grandes vasos)	21.030

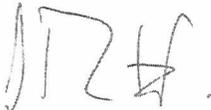
TERCERO: PRECIO.- Será por un monto total de \$48.741.000.- (cuarenta y ocho millones setecientos cuarenta y un mil pesos), exento de IVA.

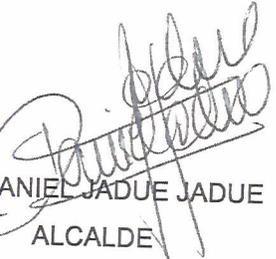
CUARTO: PLAZO.- de ejecución de los servicios es desde la fecha en que se dicte el Decreto que apruebe el contrato y hasta que se agote el monto del mismo.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- “La Adjudicataria”, deberá entregar una garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, con una vigencia superior en 90 días al plazo del contrato.

SEXTO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez de la presente modificación, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: COPIAS.- Este instrumento se suscribe en tres ejemplares de idéntica data y tenor, quedando dos en poder de “La Municipalidad” y uno en poder de “La Adjudicataria”.-


 IGNACIO ROSSELOT POMES
 REPRESENTANTE LEGAL
 FUNDACIÓN CRISTO VIVE



 DANIEL JADUE JADUE
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH

